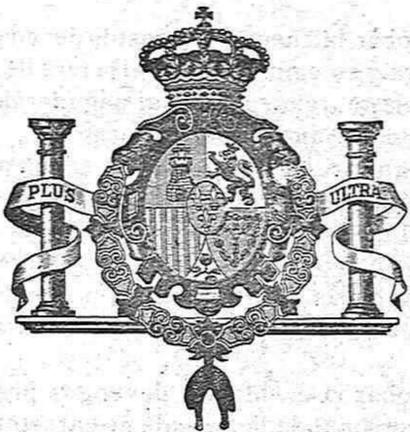


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que eberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**SECCION DE OBRAS PUBLICAS****Expropiaciones**

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Manzanal de arriba, en su anejo de Santa Cruz de los Cuérragos, con las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a la Coruña y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he resuelto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Manzanal de arriba o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado y que remita a este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 18 de Febrero de 1930.

El Gobernador,

Francisco Díaz de Rueda.

3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles.

(Noroeste de España)

Ferrocarril de Zamora a la Coruña. Trozo 1.º

Relación nominal de propietarios de fincas interesadas por el trazado en el término municipal de Santa Cruz de los Cuérragos.

- 1 Monte bajo, Herederos de Celedonio Martínez y Mateo Martínez.
- 2 Cereal, Román Alonso Juárez.
- 3 Cereal, Francisco Vega Núñez.
- 4 Monte bajo, Herederos de Celedonio Martínez y Mateo Martínez.

Término de Robledo.

Sección de Obras públicas.**NOTA-ANUNCIO**

En la relación de Camineros excluidos de la de aspirantes a Capataces, publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 28 de Febrero último, aparece Sigifredo Fernández Zamora, por error en la fecha de nacimiento con que figura en el Escalafón de Camineros. Presentados por el interesado los documentos que justifican ser menor de cincuenta años, queda admitido a practicar las pruebas de aptitud exigidas que se verificarán el día tres del mes corriente y sucesivos.

Zamora 1.º de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—843

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA**Presidentes y suplentes de mesas electorales. Bienio 1929-1930**

Nuevas designaciones de Presidentes de mesas electorales hechas por las Juntas municipales que se expresan, por fallecimiento de los anteriormente nombrados:

Tagarabuena.—Presidente, D. Vicente Alonso Navarro. R—859

Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales de Fuentesauco

Por el presente se requiere a Manuel Sánchez Mielgo; Manuel, Francisca, Justiniano, Rafaela y Arsenio Sánchez Riesco; Fulgencio, Adela, Eusebio, Virginia, Manuel, Baltasara, Julián y Juana Hernández; Antolina Moyano Sánchez y sus hijos Estefanía, Honorio, Teodoro y Emerenciano García Moyano, vecinos todos de La Bodega de Toro, para que en el término de ocho días se personen en esta oficina a ser notificados de las liquidaciones que les han sido giradas por las herencias de D.ª Josefa Riesco Montero, D. Eusebio Hernández Sánchez y D. Cándido García Arribas; advirtiéndoles que de no comparecer en dicho término se les tendrá por notificados y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuentesauco 3 de Marzo de 1930.—El Liquidador, Antonio Jiménez. R—851

MAYALDE

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad en sesión de fecha 21 de los corrientes, el repartimiento de aprovechamientos de pastos y terrenos comunales correspondientes al 2.º semestre del ejercicio natural de 1929, se anuncia su exposición al público durante un término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que serán atendidas únicamente aquellas que versen sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, base de la cuota semestral impuesta caso de que esta no corresponda a la ganadería que aparece en el recuento base del reparto. Pasado el cual no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Mayalde 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez. R—839

Comisión provincial de Zamora

Sesión de 7 de Diciembre de 1929.

Presidencia de D. Juan Bermúdez Bernardo, con asistencia de los señores Diputados directos titulares D. Rafael Asensio Asensio, D. Fausto M. Castillejos y D. Eliseo González Negro.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar a D. Ceferino Prada Martín, para llevarse a Francia al expósito Francisco González Fernández.

Interesar de la Junta municipal de Melilla se digne manifestar si alcanza a ella el concierto de reciprocidad celebrado entre las Diputaciones de Málaga y ésta de Zamora, a los efectos de abono de las estancias causadas en el Hospital por el pobre Heliodoro Hernández Ramos, de esta provincia.

Admitir en el Hospicio a la niña María Paula Rodríguez Abad, para su lactancia.

Remitir al Colegio nacional de sordo mudos y ciegos de Madrid, el expediente de los anormales Angeles Boyano Román e Hilario González Rubio, para su ingreso en aquél establecimiento.

Quedar enterada de la baja por curación producida en el Manicomio provincial de Valladolid, por la demente pobre de esta provincia, Petra Camila Zúñiga.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia los certificados de observación sufrida en el Manicomio provincial de Valladolid, por los dementes pobres de esta provincia Vidal Díez Rodríguez y Dominga Ferrero García.

Entregar a José Rodríguez Pascual, Rosalía Prieto Barrios y Ramona Santos Miguel, sus hijos asilados en el Hospicio, Tomasa Rodríguez Pascual, Josefa Prieto Carranzo y Evaristo Santos Casas, respectivamente.

Aprobar la cuenta de 5.172'50 pesetas que remite el Superior del Manicomio de San Baudilio de Llobregat por las estancias causadas en el mismo por un demente pobre de esta provincia y que pase a Intervención para que se consigne en los próximos presupuestos cantidad suficiente para abonar dicha cuenta, acordando un voto de gracias al Oficial Mayor D. Jenaro Gutiérrez, que con sus activas gestiones en este asunto, ha conseguido un beneficio de varios miles de pesetas para la Corporación.

Quedar enterada de la carta de D. Antonio Escudero, en la que comunica estar dispuesto a continuar suministrando leche al Hospital provincial de la Encarnación durante seis meses.

Quedar conforme con el ingreso en el Hospicio a disposición del Sr. Juez de instrucción de esta capital de la menor Juana Díaz Hernández, declinando toda responsabilidad de la Corporación por no reunir el Establecimiento las debidas condiciones de seguridad.

Devolver a Fidel Morales Peña, sus hijos Francisco y Benita Morales Fernández, asilados en el Hospicio provincial.

No poder acceder a lo solicitado por el Alcalde de Robleda, que interesa subvención para construcción de un Cementerio, mientras no se presente el correspondiente proyecto y presupuesto de obras, formulado por competente facultativo.

Aprobar y abonar la cuenta de indemnizaciones que presenta el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales correspondiente al segundo semestre del corriente año.

Quedar enterada del acta de recepción del camino vecinal de Santibáñez de Vidriales a Junquera, que remite el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la cuenta de gastos de adquisición de piedra y su empleo en la carretera de Zamora a la Hiniesta, reintegrando al pagador de la Sección de lo adelantado por el mismo.

Designar a D. Fausto M. Castillejo para que en representación de la Corporación y en unión del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, y de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, proceda a la recepción del camino vecinal de Malva a Asparriegos.

Aprobar la cuenta de devengos presentada por el personal de la Sección de carreteras provinciales y abonar el importe de la misma.

Abonar al Sr. de las Heras el importe de sus facturas por viajes de automóvil con el personal de la Sección de Vías y Obras a los caminos vecinales en construcción y conservación.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales y abonar su importe al pagador de la Sección D. David Díez, que los ha satisfecho.

Aprobar la cuenta de obras ejecutadas por administración en fundaciones de obras de fábrica del camino vecinal de Santibáñez de Vidriales a Junquera y abonar su importe al pagador de la Sección, que la ha satisfecho.

Aprobar la certificación número 1 de las obras ejecutadas en el camino vecinal de la Hiniesta a Carbajales, abonando la parte correspondiente al contratista D. Graciano García y el resto a la cuenta especial de Intervención para abono de gastos de inspección del personal facultativo de la Sección.

Aprobar la certificación número 1 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Villafañila a la Estación de la Tabla, abonando su importe al contratista D. José Fernández Blanco.

Que se libren al Sr. Ingeniero Encargado de hacer los proyectos de los caminos vecinales de Arquillos a Cerecinos del Carrizal, Santa Colomba de Sanabria a la carretera de Villacastín a Vigo y de Riego de Lomba al Mercado del Puente, las cantidades correspondientes de los presupuestos de los mismos para la toma de datos y redacción de proyectos.

Aprobar la cuenta de gastos de adquisición y empleo de piedra para la conservación de la carretera de Zamora a Cubillos, abonando su importe al pagador de la Sección D. David Díez.

Poner en conocimiento de la Diputación la excusa del cargo de Diputado Corporativo suplente, presentada por D. Eduardo López Arias.

Nombrar Capellán del Hospital provincial de Benavente a D. Gabino Cabo González.

Nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, Peón Caminero de carreteras provinciales a Gabriel Bermúdez Martín y Enfermero del Hospital-Asilo de Toro, a propuesta de la misma Junta, a Antonio Rodríguez Sánchez.

Proponer a D. Eliseo González Negro, Vocal propietario y a D. Hariberto Hernández, Vocal suplente de la Junta provincial de Transportes Mecánicos Rodados.

Quedar enterada de la comunicación de los Ayuntamientos de Lubián y Espadañedo, dando cuenta de haber sacrificado el cerdo reproductor que a cada uno de ellos fué cedido por la Corporación y que no se les exija cantidad alguna por no haber aprovechado sus carnes ya que se encontraban enfermos.

Aprobar y abonar a D. Agapito Baz el importe de sus facturas por material para la Sección de Agricultura.

Devolver a la Sección Agronómica el expediente de venta de los productos de los campos de demostración en 1929, para que informe sobre los

precios a que deben venderse los de Fuentesauco, Villalpando, Benavente y Villarrín de Campos.

Participar al Presidente de la Diputación de Lérida que por el momento no juzga oportuno recargar en cantidad superior al 5 por 100 a los agricultores de la provincia dada la crisis por que atraviesan.

Manifestar al Ingeniero Director de la Estación de Horticultura y Escuela de Jardinería de Aranjuez, que por no existir consignación en presupuesto, no es posible el nombramiento de becario alguno para costearle los estudios.

Significar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, que no es posible adquirir por el momento, como solicita, una lámpara de cuarzo, para el servicio de la Sección de Medicina del Hospital de la Encarnación, por existir una en el Hospicio y otra en el Hospital que puede ser utilizada en dicha Sección.

Aprobar las cuentas que rinde la Superiora del Hospicio de los libramientos 420 y 676, expedidos a su favor para atender a los gastos del Sanatorio de pretuberculosos de San Martín de Castañeda, y que se unan a los libramientos correspondientes.

Aprobar la cuenta que rinde el Farmacéutico de la Diputación del libramiento para gastos de material de oficina.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro de las cantidades satisfechas por el mismo por gastos del Establecimiento durante el mes de Noviembre último.

Igualmente aprobar la cuenta que rinde el Sr. Administrador del Hospital de Benavente de las cantidades satisfechas por el mismo para satisfacer los gastos del Establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Director del Museo provincial de Bellas Artes, de los gastos ocurridos y satisfechos en dicho Museo, a cargo de la Diputación.

Autorizar al Sr. Presidente para que otorgue la escritura de cancelación de la fianza puesta por D. Prudencio Fernández, Administrador que fué del Hospital de Benavente, con las condiciones que constan en acta.

Reclamar del Ayuntamiento de la capital las 20.000 pesetas que adeuda por derribo de la fachada del Hospital de Sotelo e independientemente las demás cantidades que adeuda.

Reclamar del Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña la cantidad que adeuda por el anticipo hecho por esta Diputación, con apercibimiento de que se hará responsable de la demora.

Significar al Alcalde de la capital, que la Corporación no puede acceder a las pretensiones del Ayuntamiento, que interesa se reconozca de la plena propiedad del mismo el edificio destinado a Cárcel, por las razones que constan en acta.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil en sentido de que procede elevar a la Superioridad el expediente de segregación de la dehesa «La Mata», del término de Matilla de Arzón, para su agregación al de San Miguel del Valle, para que por la misma se adopte la resolución oportuna.

Librar a favor del Sr. Presidente del Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo, la cantidad que los Ayuntamientos han ingresado con destino a dicha Escuela.

Aprobar la cuenta de la factura del banquete que ofrecieron la Diputación y el Ayuntamiento de la capital a las Autoridades locales y oficiales que fueron del Grupo de Regulares de Alhucemas, el día 1.º de Noviembre y abonar su importe a D. Manuel de las Heras.

Aprobar y abonar el importe de varias facturas presentadas.

Aprobar el padrón de cédulas del Ayuntamiento de Cabañas de Sayago.

Aprobar las cuentas de cédulas personales que rinden varios pueblos.

Que en representación de la Diputación asista el Sr. Presidente de la misma al Congreso de la Liga Española de Higiene Mental, que se ha de celebrar en Sevilla los días 17, 18 y 19 del actual.

Quedar enterada de la comunicación de la Diputación de Sevilla, felicitando a ésta por la eficaz colaboración de la representación de la misma en la tercera Asamblea de Diputaciones, celebrada en aquella capital; y de la Diputación de Valencia, dando cuenta del acuerdo de aquella de celebrar en dicha ciudad la cuarta Asamblea de Diputaciones.

Quedar enterada del oficio del Sr. Presidente de la Escuela Elemental de Trabajo, dando las gracias por haber cedido el edificio titulado «Castillo» para que en él se den las enseñanzas necesarias a las clases obreras.

Interesar del Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias, manifieste las razones de no haber ingresado en el plazo que se le dió el importe del toro semental, cedido por esta Corporación.

Dar traslado al Sr. Asensio de la carta del representante de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, que interesa el envío de efectos para el decorado de la Sala de esta provincia.

Manifiestar al Superior del Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, que no es posible acceder a la petición que hace sobre elevación del precio de las estancias de los dementes en el mismo.

Instalar la luz eléctrica en la Biblioteca provincial, conforme al presupuesto presentado.

Manifestaciones del Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación sobre traslado de dementes a Valladolid por ferrocarril.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publican estos extractos en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R-578

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alcañices			
Harina, 100 kilos	68		
Pan, kilo	0 60		
Cebada, 100 kilos	32		
Centeno, id.	30		
Garbanzos, kilo	1'40		
Huevos, docena	2'25		
Leche, litro	0'60		
Bacalao, kilo	2		
Alubias, id.	1'10		
Judías, id.	1'10		
Patatas, id.	0 25		
Vino tinto, litro	0 50		
Idem blanco id.	1		
Vinagre, id.	0'40		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'50		
Idem cabrio id.	2'20		

Arroz, kilo 0 85
Azúcar, id. 2
Carbón, id. 0'20
Alcañices 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Corcobado.

Corrales

Trigo, quintal métrico 47'50
Harina, id. 60 50
Pan, id. 60
Cebada, id. 35'75
Centeno, id. 33
Avena, id. 20
Algarrobas, id. 37
Garbanzos, id. 130
Huevos, el 100 18
Leche, litro 0'60
Pescado fresco, kilo 3'50
Aceite, quintal métrico 165
Bacalao, id. 150
Alubias, id. 130
Judías, id. 125
Patatas, id. 12
Vino tinto, litro 0'50
Idem blanco, id. 0'60
Vinagre, id. 0'15
Carne de vaca, kilo 3
Idem de cerdo tocino, id. 3
Arroz, quintal métrico. 62
Azúcar blanquilla, id. 200
Idem Pilé, id. 176

Corrales 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos 48
Harina, id. 59
Pan, kilo 0'60
Cebada, 100 kilos 33
Centeno, id. 28
Garbanzos, id. 85
Huevos, el 100 22
Leche, litro 0 60
Pescado fresco, kilo 2'75
Aceite, litro 2
Bacalao, kilo 2
Patatas, 100 kilos 12
Vino tinto, litro 0 50
Idem blanco, id. 0'60
Carne de vaca, kilo 2'50
Idem de ternera, id. 3
Idem de cerdo, id. 4
Idem lanar, id. 2'50
Idem cabrio, id. 2'50

Santibañez de Vidriales 16 de Febrero de 1930.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Uña.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos 47'50 0 50
Harina, id. 60
Pan, kilo 0'70
Cebada, 100 kilos 34
Centeno, id. 40
Garbanzos, id. 110
Huevos, el 100 16
Leche, litro 0'50
Aceite, id. 1'80 0'10
Bacalao, kilo 1'80 0'20
Judías, 100 kilos 120
Patatas, id. 12
Vino tinto, cántaro 4'50
Carne de ternera, kilo 3
Idem de cerdo, id. 4'40
Idem lanar, id. 2'50

Micereces de Tera 16 de Febrero de 1930.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego. R-786

Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico 44
Harina, id. 61
Pan, kilo 0'65
Garbanzos, id. 1'40
Huevos, el 100 16
Leche, litro 0'60
Pescado trucha, kilo 4'35
Aceite, litro 1'80
Bacalao, kilo 2
Patatas, quintal métrico 12 1
Vino tinto, litro 0'50
Idem blanco, id. 0'60
Vinagre, id. 0'50
Carne de ternera, kilo 3
Idem lanar, id. 2'30
Idem cabrio, id. 2'20

Puebla de Sanabria 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Herrero.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Isaac Vega Paniagua, en nombre de D. Damián Temprano Alvarez, vecino de Fermoselle, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada en 28 de Noviembre de 1929, por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Zamora, en expediente por defraudación a la renta del alcohol, que le impuso la multa de seiscientos noventa y cuatro pesetas por la supuesta falta cometida.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora 28 de Febrero de 1930.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Ponciano Sabater. R-834

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Isaac Vega Paniagua, en nombre de D. Damián Temprano Alvarez, vecino de Fermoselle, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra la resolución dictada en 28 de Noviembre de 1929, por la Junta Administrativa de Zamora, en expediente por falta de defraudación de la Ley de contrabando y del Reglamento de alcoholes, que le impuso la multa de ochocientos sesenta y dos pesetas por la supuesta falta cometida.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora 28 de Febrero de 1930.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Ponciano Sabater. R-833

ALCAÑICES

Por el presente se instruye a Hermenegildo Ferrero Fernández, ausente en la actualidad en Buenos Aires (República Argentina), de los derechos que el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal le concede con relación al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número treinta, de mil novecientos treinta, por lesiones, causadas a su hijo Vicente Ferrero García.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

R-804

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Marzo próximo, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se indican, embargadas a Francisco Alfonso Crespo y Matias Crespo Fernández, vecinos de Losacio, para asegurar las responsabilidades civiles de la causa número diecisiete de mil novecientos veintiseis por lesiones, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Fincas objeto de subasta

1.^a Una tierra en el alto los Ballones, de cabida una fanega nueve celemines: que linda al Naciente con otra de Santiago Vega, Mediodía otra de Fernando Pérez; valuada en setecientas pesetas.

2.^a Otra tierra al Majadal Redondo, de cabida una fanega: linda al Naciente con otra de Antonio Matellán, Mediodía común de vecinos; valuada en trescientas pesetas.

3.^a Otra tierra en la Cañada de Rueda los Castillos, de cabida dos fanegas y nueve celemines: linda al Norte con tierra de Tomás Calvo, Mediodía y Norte campo de concejo; valuada en mil pesetas.

4.^a Una tierra en el Sobaco la Majada, de cabida una fanega y seis celemines: linda Naciente con Miguel Blanco, Mediodía otra de Carlos Fernández Lorenzo; valuada en setecientas pesetas.

5.^a Otra tierra en la Solana la Majada, de cabida una fanega seis celemines: linda al Naciente con José González Vara y Norte campo de concejo; valuada en ochocientas pesetas.

6.^a Otra tierra en el camino de Ferrerueta, de cabida una fanega tres celemines: linda al Naciente herederos de Ramón Calvo, Mediodía herederos de Manuel Ampudia, poniente camino Ferrerueta; valuada en quinientas pesetas.

7.^a Otra tierra a la Planada de la Ribera, término de Losacio, de cabida seis celemines, igual a cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas: linda al Naciente y Norte con el común y Poniente con tierra de Bernardo Vara Pérez; tasada en quinientas pesetas.

8.^a Otra tierra en el sitio de Urrieta Llonga, de cabida una fanega tres celemines igual a cuarenta y un áreas treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente con cañada de concejo y Poniente tierra de Francisca Pérez; tasada en cuatrocientos cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra en el Majadal Nuevo, de cabida dos fanegas seis celemines, igual a ochenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas: linda al Naciente tierra de Antonio Crespo y Poniente Rodería de concejo; tasada en ciento trece pesetas.

10. Otra tierra en el Majadal Nuevo, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente con otra de Francisco Pérez y Poniente otra de Ignacio Cortés; tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas radican en término de Losacio y corresponden las señaladas con los números

primero, segundo, tercero y séptimo al Francisco Alfonso y las restantes al Matias Crespo.

Dado en Alcañices a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.—Francisco de P. Blanes.—P. S. M., Manuel Gallego. R—762

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Agripino González Queipo, a nombre y en representación de D. Julio Revuelta y Rodríguez de Caso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, contra D. Leoncio Fernández Florez, mayor de edad, casado, comisionista y vecino de Sabero, en el partido judicial de Riaño, sobre reclamación de cuatro mil novecientas treinta y una pesetas con treinta céntimos, intereses y costas, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia.—En la ciudad de Zamora y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve. El Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado entre partes como demandante, D. Julio Revuelta y Rodríguez de Caso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, representado por el Procurador D. Agripino González Queipo y dirigido por el Letrado D. Emilio Revuelta y Rodríguez de Caso y como demandado D. Leoncio Fernández Florez, también mayor de edad, casado, comisionista y vecino de Sabero, en el partido judicial de Riaño, en la provincia de León, declarado rebelde por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cuatro mil novecientas treinta y una pesetas con treinta céntimos de principal, intereses y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de las fincas embargadas al deudor don Leoncio Fernández Florez y con su producto completo pago al ejecutante D. Julio Revuelta y Rodríguez de Caso de las cuatro mil novecientas treinta y una pesetas con treinta céntimos de principal reclamadas, así como del interés legal del cinco por ciento de las respectivas cambiales a partir de la fecha en que fué reclamado judicialmente su pago, hasta que éste se realice total y completamente. Declaraciones todas que hago con expresa imposición de costas al demandado D. Leoncio Fernández Florez.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado le será notificada en cualquiera de las dos clases o formas que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Lino M. Carnicero.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publica en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Leoncio Fernández Florez, expido el presente en Zamora a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz.

R—845

ANUNCIOS

Los que suscriben, todos labradores y vecinos de Muga de Alba, anejo al Ayuntamiento de Losacino.

Hacen saber: Que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, declaramos acotadas de caza, pasto, paso y leñas, las fincas rústicas que poseemos en este término municipal, desde la Cordillera de las Peñas del Rebollar, Zurera y Peñamalpa, raya o límite con Carbajales de Alba, Cañada de Muga y Raya del Castillo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal vigente.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos de ley.

Muga de Alba, anejo a Losacino 2 de Enero de 1930.—Miguel Pedrero P., Pascual Calvo R., Francisco Barrera Vara, Angel López C., Juan Gazapo R., Prudencio Román, Tomás Alonso J., Fausto Llamas H., Francisco Barrera Gallego, Francisco Rodríguez V., Félix Pichel B., Adrián Carbajo Llamas, Agustín López, Francisco Ferrero, Victoriano Calvo V., Pedro Blanco G., Félix Fernández V., Gregorio Matellán R., Manuel Matellán R., Francisco Martín V., Guillermo Matellán R., Pascual Murguñó J., Pedro Carbajo J., Pedro Vara Llamas, Fermín Olivera P., Francisco Rodríguez G., Valentín González, Pedro Díaz, Juan Ferrero, Ramón Calvo, Pedro Vaquero, Mateo Barrera, Juan Calvo, José Crespo, Marcelo López, Juan Gallego, Marcelo Peña, Francisco Crespo, Vicente Simón, Tomás Bartolomé, Laureano Romero, Juan López, Juan Vaquero, Aurelio López.

Los que suscriben, todos labradores y vecinos de Muga de Alba, anejo al Ayuntamiento de Losacino.

Hacen saber: Que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, declaramos acotadas de caza, pasto, paso y leñas, las fincas rústicas que poseemos en el término municipal de Carbajales de Alba.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal vigente.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos de ley.

Muga de Alba, anejo a Losacino 2 de Enero de 1930.—Manuel Pedrero P., Pascual Calvo R., Victoriano Calvo V., Angel López C., Juan Gazapo R., Gregorio Matellán R., Manuel Matellán R., Francisco Martín, Francisco Barrera Gallego, Francisco Rodríguez V., Pedro Vara Llamas, Félix Pichel B., Adrián Carbajo Llamas, Francisco Rodríguez G., Ramón Calvo, Juan Calvo, Pedro Vaquero, Agustín López C., Francisco Ferrero V., Pedro Blanco G., Francisco Barrera Vara, Félix Fernández B., Tomás Alonso J., Guillermo Matellán R., Fausto Llamas H., Pascual Murguñó J., Pedro Carbajo J., Fermín Olivera P., Valentín González, Pedro Díaz, Juan Ferrero, Mateo Barroso, Prudencio Román, José Crespo, Marcelo López, Juan Gallego, Marcelo Peña, Francisco Crespo, Valentín Gallego, Vicente Simón, Tomás Bartolomé, Laureano Romero, Juan López, Juan Vaquero, Aurelio López.